

**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 21705  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2017-05-22 12:48:52  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
GARCIA MOLES ANTONIO - 41401934W		22/05/2017	Vàlida



## COMERCIO

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Alcalde de Calvià, de 31 de marzo de 2017, se aprobaron las Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los Mercados Periódicos y Temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2017.

Con fecha 26 de abril de 2017, se dictó Decreto por el que se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de autorización o adjudicación de puestos en los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2017, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, para la subsanación de las deficiencias señaladas.

En fecha 16 de mayo de 2017, el Teniente de Alcalde delegado de Turismo, Comercio y Urbanismo, dictó Decreto por el que se aprobó la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Con fecha 19 de mayo de 2017 el Servicio de Comercio emitió informe-propuesta relativo al procedimiento de adjudicación/autorización de puestos en los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo dispuesto en el artículo 4.5 de Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los Mercados Periódicos y Temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2017, el Servicio de Comercio elaborará un informe propuesta, como instructor, sobre la lista desolicitantes admitidos que sean propuestos como adjudicatarios y una lista de suplentes, de existir éstos, ordenados teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, según la categoría de producto (del cuadro recogido en el artículo 5.4

de estas bases) y el Mercado solicitado: Antigüedad, calificación de artesano y orden de entrada en los registros públicos.

En el caso de quedar puestos vacantes de un determinado tipo de actividad podrán ser autorizadas en su lugar, y hasta completar el número máximo de autorizaciones establecidas en la tabla contenida en el artículo 5.4 de las presentes bases, puestos de otras tipologías, debiéndose respetar, en todo caso, los criterios de adjudicación señalados en estas bases.

Dicho informe-propuesta se elevará al Alcalde o persona en quien delegue, que dictará Resolución del procedimiento de adjudicación de puestos, que será motivada y recogerá la lista de personas adjudicatarias de un puesto en alguno de los Mercados y será publicada en la página web municipal: [www.calvia.com](http://www.calvia.com), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià.

A continuación se abrirá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la siguiente documentación original o copia compulsada en cualquiera de los lugares y en la forma establecida en el artículo 3.3 de las presentes bases, que será condición necesaria para poder ejercer la actividad autorizada y emitir la correspondiente acreditación, salvo en los supuestos de no sujeción establecidos en el artículo 6 de las presentes bases:

- a) Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente, según lo previsto en las Ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento de Calvià.
- b) Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de responsabilidad civil vigente, con cobertura mínima de 150.000 euros, así como el documento que justifica que estar al corriente del pago de la misma.

Por lo anterior expuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 4 de las citadas Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los Mercados Periódicos y Temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2017 y en base a las competencias que me han sido atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar los puestos de los Mercados Periódicos y Temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2017, regulados en las bases aprobadas por Decreto del Alcalde de Calvià, de 31 de marzo de 2017 a las personas que figuran en el anexo I del presente informe-propuesta, siguiendo los criterios establecidos en las citadas bases, sin que haya sido posible aprobar una relación de suplentes por no quedar ningún admitido definitivo que no haya resultado adjudicatario, por no haber presentado toda la documentación requerida al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de las referidas bases.

**Segundo.-** Abrir un plazo de 5 de días hábiles para la presentación por los adjudicatarios de la siguiente documentación, salvo los supuestos de no sujeción previstos en el artículo 6 de las citadas bases:

-Justificante del pago de la tasa municipal correspondiente, según lo previsto en las Ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento de Calvià.

-Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de responsabilidad civil vigente, con cobertura mínima de 150.000 euros, así como el documento que justifica que estar al corriente del pago de la misma.

En el caso de no presentarse la documentación anterior en plazo o de incumplir los requisitos que exige la autorización durante el ejercicio de la actividad comercial, así como en caso de renuncia manifestada de manera fehaciente, se dictará Resolución de revocación y/o de reconocimiento de renuncia a la adjudicación.

A los adjudicatarios se les entregará por el Ayuntamiento una acreditación de la autorización, que deberá estar expuesta, en todo momento, en el puesto del Mercado, según lo establecido en el artículo 7. Ningún adjudicatario o solicitante podrá utilizar la vía pública sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal y sin estar en posesión del documento que lo acredite, que deberá encontrarse expuesto en el puesto de venta autorizada en todo momento.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del Decreto por el que se adjudican los puestos en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
TURISMO, COMERCIO Y URBANISMO

Fdo.: Antonio García Moles



**ANEXO I****RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS/AUTORIZADOS**

<b>Nº EXP</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Zona</b>
001	Nogaye	Thioune	PALMANOVA
002	Carolina	Pericás Llompart	SANTA PONÇA
003	Mariama	Korka Diallo	SANTA PONÇA
004	Sonia	González Troyano	PAGUERA
006	María Victoria	Fernández López	PALMANOVA
007	Jamnica	Chiva Hernández	PAGUERA
008	Maguette	Seck Ep Diouf	MAGALUF
009	José Luís	Samper Fernández	SANTA PONÇA
010	José Luís	Domenge Sánchez	PALMANOVA
011	Gnagna	Diop	PAGUERA
012	Ditron	Vila	PAGUERA
015	Petruta	Baiaram	PALMANOVA
016	Fatoumata	Toure	PALMANOVA
018	Mamadou Abdoulaye	Camara	SANTA PONÇA
019	Teresa	Ceglie	SANTA PONÇA
020	Catalina	Homar Cirer	SANTA PONÇA
021	Tania Maria	Rego Cora	PALMANOVA
022	Loretta	Cora Rego	PAGUERA
024	Juan Miguel	Saenz Mujica	SANTA PONÇA
027	Julio Cesar	Robledo Camacho	SANTA PONÇA
028	Abderrezak	Timsi Ait - Alik	SANTA PONÇA
029	Nene	Thione	SANTA PONÇA
034	Ivan	Radovic	MAGALUF
035	Alexander	Krioutchkov	PAGUERA
036	Raffaele	Marconetti	PALMANOVA
038	Jose Luís	Guachamin González	PAGUERA
042	Jorge Javier	Gonzalez Mesa	PALMANOVA
044	Toni	Taleski	PALMANOVA
045	Luis Enrique	Caceres Tixicuro	SANTA PONÇA
046	Jianquan	Huang	PAGUERA
050	Jose Ernesto	Cortez Males	PAGUERA
051	Sara	Abalos Aguilar	SANTA PONÇA
053	Javier Ulises	Garcia Rodriguez	PALMANOVA
054	Silvia Alejandra	Sosa Balle	SANTA PONÇA
055	Pedro Everth	Arenas Reyes	SANTA PONÇA
056	Julio Darling	Benitez Mosqueira	PALMANOVA
057	Ruth	Amaya Flores	PALMANOVA
059	David	Peralta Benitez	PAGUERA
060	José María	Bozzo Carbone	PALMANOVA
061	José Ignacio	Millara Veiga	SANTA PONÇA
077	Jian	Luo	PALMANOVA
078	Daniel Maximiliano	Gracia Nelli	SANTA PONÇA
081	Francisco	Escalona Cortes	SANTA PONÇA



CAL377005056C5964X773D3QGDU

## ANEXO II

### RELACIÓN DE SUPLENTES

Nº EXP	Nombre	Apellidos
023	Awa	Gueye Gueye
025	Fatou	Sabaly
026	Adama	Gueye Gueye
030	Gnilane	Sow
032	Marta	Gil Ferre
039	José Alejandro	Caceres Tixicuro
040	Aminata	Sy
065	Khady	Niang Ba
069	Khardiata	Diaby
070	Boury	Diome



CAL377000506C5964X773D3QGDU